



MENDOZA, 26 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente 31156/2026, donde la autoridad rectoral tramita el nombramiento de la Lic. Noelia Janet NARANJO, para desempeñarse en las funciones de Secretaria de Bienestar Universitario del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del día 16 de agosto de 2026 hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, a las funciones asignadas en la presente norma a la Lic. Noelia Janet NARANJO, corresponde remunerarlas con un cargo de Secretario de Universidad, con dedicación exclusiva.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Registros y Legajos de la Dirección General de Personal del Rectorado en Nota 150530/2026, contenida en las presentes actuaciones, la citada funcionaria se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.

Que, asimismo, la referida Dirección expresa que, de la Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades agregada en las presentes actuaciones, no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica –a través de Nota 149071/2026– que la disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado se encuentra prevista en el Presupuesto 2026 e indica la red presupuestaria correspondiente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo estipulado en los Incisos 1 y 7 del Artículo 27 del Estatuto Universitario, lo informado por la Dirección General de Personal y la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Noelia Janet NARANJO (C.U.I.L. N° 27-33765339-7 – Legajo N° 31.457), en las funciones de Secretaria de Bienestar Universitario del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del día DIECISÉIS (16) de agosto de 2026 y hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior, de acuerdo con las especificaciones que obran en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en el desempeño de las funciones encomendadas en el artículo precedente, la Lic. Noelia Janet NARANJO (C.U.I.L. N° 27-33765339-7 – Legajo N° 31.457) será remunerada con un cargo de Secretario de Universidad, con dedicación exclusiva.



-2-

ARTÍCULO 3°.- La citada funcionaria se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo establecido en la presente resolución deberá ser imputado de la siguiente manera: A-1101-033.001.000-11-04.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 5°.- Dar conocimiento del presente nombramiento al Consejo Superior de esta Casa de Estudios, en el marco de lo establecido en el Artículo 27, Inciso 7) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 6°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2453/2026** _ _ _ _

DESIG. DE SECRETARIAS
ec_31156-NARANJO-SBU

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CUYO

SGEYS
SECRETARÍA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y DE
SERVICIOS

CGPA
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN DE PERSONAL

DGP
DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL

REGISTRO		
INFORME DE DESIGNACION DE PERSONAL		
REVISIÓN: 4	FECHA: 07/08/2018	CÓDIGO: RE_DRP_012

INFORME DE DESIGNACION DE PERSONAL

-Expediente nº: **31156/2026**

-Solicitado por: **Rectora**

-Nombre de la Persona propuesta: **NARANJO, Noelia Janet**

-Legajo Personal Nº: **31.457**

CUIL: 27-33765339-7

-Término de la Designación: **Desde el DIECISÉIS (16) de Agosto de 2026 y hasta el término de la gestión de las Autoridades Universitarias elegidas por el periodo 2026 – 2030, puestas en funciones según Resolución nº 448/2026- CS.**

-Término de la Designación anterior:

-Cargo Propuesto: **Secretario de Universidad con dedicación Exclusiva**

-Función a desempeñar: **Secretaria de Bienestar Universitario del Rectorado.**

-Declaración Jurada Electrónica de los cargos, funciones y pasividades adjunta con fecha: 19 de Agosto de 2026

-Observaciones:

La presente funcionaria se encuentra comprendida en los alcances de la Ley Nº 25.188 sobre "ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5º de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6º de la Resolución Nº 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, **está obligada a presentar la Declaración jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario (F – 1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.**

De la Declaración Jurada Electrónica de los cargos, funciones y pasividades no surge situación de incompatibilidad.



Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo



Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº **2453/2026** _ _ _ _